

LIV REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS (GELAVEX)

Cooperación Internacional y nuevas
tendencias delictivas asociadas al lavado de activos

COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

- Es el intercambio internacional para el cumplimiento extraterritorial de medidas procesales en otro Estado;
- **En materia penal**, se refiere a cualquier forma de cooperación entre Estados para alcanzar un objetivo que tenga consecuencias jurídicas y resultados relacionados **con una investigación o un proceso penal**;
- **Autoridades solicitantes**: tener la legitimidad para obtener datos e información sobre las solicitudes de cooperación internacional. Ningún otro puede solicitarla y, si lo hace, no tendrá acceso a la información por no tener competencia para solicitarla.

COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL – LOS OBJETIVOS

- **Actos de comunicación procesal:** citaciones, citaciones y notificaciones;
- **Obtención de pruebas diversas:** declaraciones de testigos, interrogatorios de investigados o imputados, violaciones del secreto (bancario, fiscal, telefónico, telemático), documentos e información;
- Intercambio de pruebas e cualquier otra medida procesal no prohibida por la ley.
- **Medidas cautelares sobre bienes:** bloqueo, decomiso y repatriación de bienes;

COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL – ALGUNOS ASPECTOS

- **Legalización de documentos:** la tramitación de las solicitudes de cooperación, a través de la Autoridad Central, asegura la autenticidad y legalidad de los documentos – mantenimiento de la cadena de custodia. Este aspecto es muy importante, ya que las autoridades no pueden tramitar documentos si no es a través de la autoridad competente, so pena de anulación de las pruebas y, en consecuencia, del proceso penal.
- **El idioma utilizado** en las solicitudes de cooperación jurídica internacional deben presentarse tanto en el idioma del Estado requirente como en el del Estado requerido.
- **Ley Aplicable:** en el cumplimiento de las solicitudes de cooperación, la ley a seguir será la del Estado requerido (*lex diligentiae*)

COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

Tenemos dos tipos de cooperación internacional:

- **Activa** - Autoridad investigadora o persecutoria brasileña solicita ejecución de medida en Estado extranjero
- **Pasiva** - Autoridad investigadora o persecutoria extranjera solicita ejecución de medida en Brasil



COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

COOPERACIÓN DIRECTA	COOPERACIÓN JURÍDICA INDIRECTA
Informal	Formal
Se realiza directamente entre organismos similares (por ejemplo, Policía, Ministerios Públicos, Magistrados, Unidades de Inteligencia Financiera)	Realizada a través de las Autoridades Centrales
Aproximación a los actores lato sensu de la persecución penal; optimización de investigaciones (intercambio de información de inteligencia; datos de calificación; antecedentes penales; identificación de activos; localización de personas).	Producción/Intercambio de pruebas; arresto y extradición de criminales

ACUERDOS BILATERALES



Canadá



China



Colômbia



Coréia do Sul



Cuba



Espanha



EUA



França



Honduras



Itália



México



Nigéria



Panamá



Peru



Bélgica



Reino Unido



Suíça



Suriname



Turquia



Ucrânia



Jordânia

Actualmente tenemos más de 80 acuerdos bilaterales en negociación

ALGUNOS ACUERDOS MULTILATERALES



Convención de las Naciones Unidas contra Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo - 2004)



Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Viena - 1991)



Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Mérida - 2006)



Convención sobre la Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Internacionales (OCDE - 2000)



AUTORIDAD CENTRAL - Origen y definición

“Es el órgano técnico nacional, exclusivo o no, designado por cada uno de los Estados parte de un tratado para centralizar las comunicaciones y acciones de cooperación jurídica internacional”.

Convención de La Haya (1965)

AUTORIDAD CENTRAL – Algunas Funciones

- **Establecer un canal** central y directo de comunicación con las jurisdicciones extranjeras;
- **Aplicar la experiencia** adquirida para que la cooperación sea más rápida y eficaz;
- **Velar por el cumplimiento** y supervisar el progreso de las solicitudes de cooperación jurídica internacional;
- **Recibir y transmitir** las solicitudes de cooperación jurídica, así como analizarlas y adaptarlas a la legislación extranjera y al tratado en el que se basan.
- **Sensibilizar a las autoridades** brasileñas sobre la cooperación jurídica internacional respondiendo a las preguntas y aclarando las solicitudes para que puedan cumplirse de acuerdo con los requisitos de los países que cooperan con Brasil.



PAÍSES QUE ACEPTAN PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS (EN MATERIA PENAL)



Suíça



Marrocos



Uruguai



EUA



Peru



Reino Unido



Itália



Canadá



Portugal



Argentina

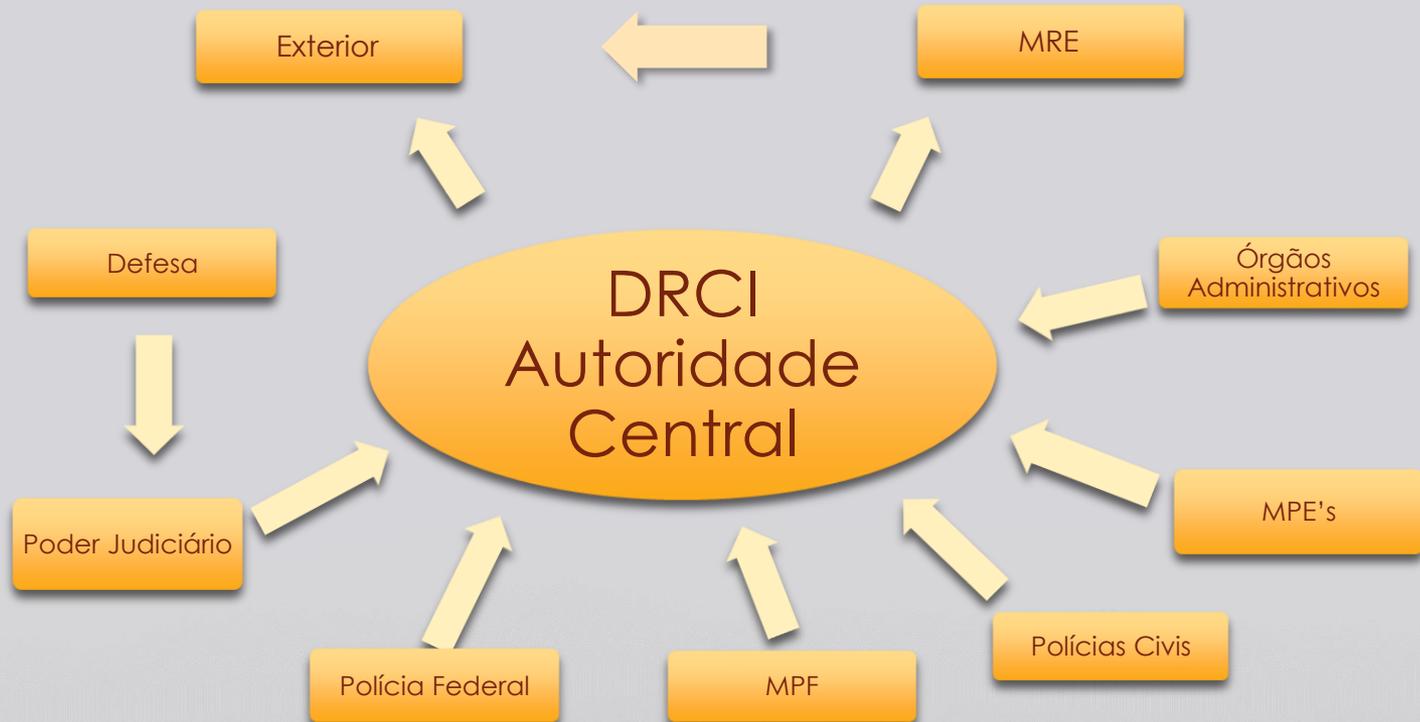


França

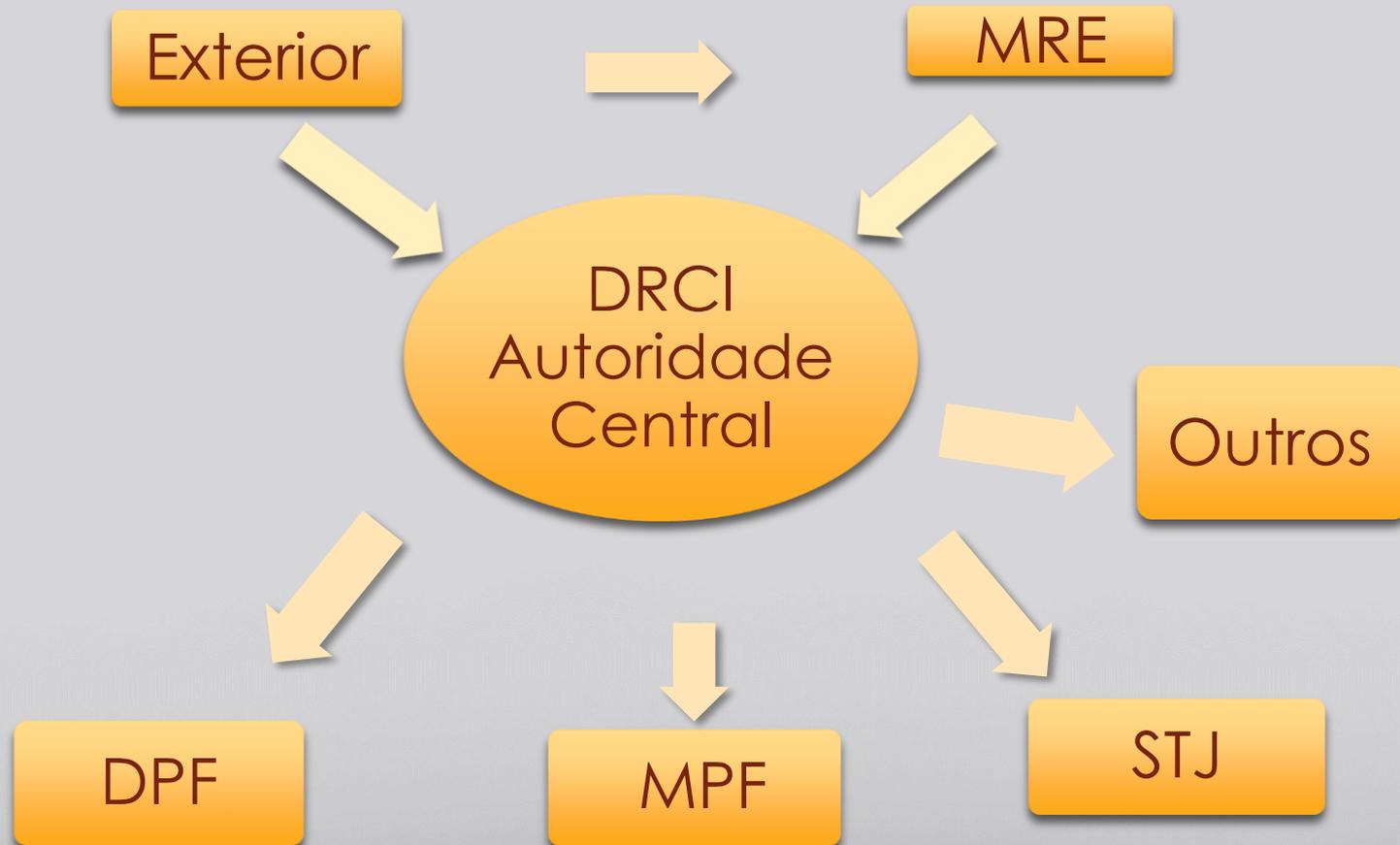


Chile

Solicitudes Activas - Criminal



Solicitudes Pasivas - Criminal



DRCI – Algunas Habilidades (Decreto 9.662/2019)

Art. 14. El Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional es responsable de:

[...] III - estructurar, implementar y monitorear las acciones de gobierno, además de promover la articulación de los órganos de los Poderes Ejecutivo y Judicial y del Ministerio Público en las siguientes áreas:

a) la cooperación jurídica internacional en materia civil y penal, en particular en materia de alimentos internacionales, traslado internacional de niños, adopción internacional, **extradición, traslado de personas condenadas y traslado de la ejecución; y**

a) recuperación de activos;

IV - ejercer la función de **autoridad central**, mediante la coordinación y tramitación de las solicitudes activas y pasivas de cooperación jurídica internacional en los ámbitos mencionados en el punto III, por delegación del Ministro de Estado, salvo que exista una designación específica que disponga lo contrario;

CASOS DE DENEGACIÓN DE COOPERACIÓN

Sellos habituales

- **Ne bis in idem** - nuevas acusaciones en un caso ya juzgado
- **Discriminación** - género, raza, social, nacionalidad, religión, ideología
- **Delito político o militar** y Tribunal de excepción
- **Solicitud contraria al orden**, la seguridad o el interés público
- Imposición de la **pena de muerte**
- Otros casos de inaplicabilidad del tratado en cuestión





Casos de DEVOLUCIÓN de solicitudes de cooperación

RAZONES HABITUALES DE INCUMPLIMIENTO

- Peticiones genéricas - **fishing expedition**
- Falta de relación causal entre los hechos, los demandados y la medida solicitada
- Falta de localización del objetivo de la medida solicitada (persona, cuenta, etc.)
- Plazo inviable para realizar la diligencia. Ejemplo: vistas - 90 días.
- Ausencia de preguntas para el interrogatorio de testigos
- Falta de anexos fundamentales o mencionados en la solicitud
- Ausencia de firma y mala calidad de la traducción



IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ACTIVOS

Concepto de patrimonio: todos los bienes, derechos y valores patrimoniales vinculados a una persona física o jurídica. Por ejemplo: dinero en cuentas bancarias, bienes inmuebles (casas, pisos), vehículos, obras de arte, valores mobiliarios, entre otros;

Identificación y localización de activos en el extranjero - cooperación previa y directa entre homólogos nacionales y extranjeros (por ejemplo, cooperación policial, canales de Interpol, redes de cooperación, canales diplomáticos u otros instrumentos directos, en un intento de obtener los resultados deseados);

Si fracasa la cooperación directa, dicha información también puede ser objeto de una solicitud de cooperación jurídica internacional, preparando una solicitud de asistencia según el modelo del Formulario de asistencia judicial en materia penal disponible en nuestro sitio web;

A tal efecto, em base en la experiencia adquirida por la DRCI, además de los requisitos normalmente exigidos con carácter general, podemos destacar como necesaria la siguiente información adicional:

IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ACTIVOS

- a) **Información sobre los bienes, derechos o valores objeto de la medida:** es necesario disponer de la mayor información posible sobre los bienes que van a ser localizados en el extranjero, así como datos sobre sus titulares, tales como nombre completo, fecha de nacimiento y, si es posible, nombre de los padres, documento de identidad, número de pasaporte, etc.

- b) **Descripción de los hechos constatados en el Estado requirente:** es necesario que se demuestre suficientemente el nexo causal entre los hechos ocurridos, los delitos investigados, las personas implicadas y las medidas solicitadas por el Estado requirente, demostrando que existen indicios fundados de que los bienes, derechos u objetos de valor están relacionados con actividades ilícitas.

RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

La repatriación de bienes identificados y localizados en el exterior y resultantes de prácticas criminales realizadas en Brasil puede, de acuerdo con las buenas prácticas observadas en la cooperación jurídica y la experiencia adquirida en casos concretos, ser realizada a través de algunos mecanismos legales y bases procesales que se presentan como válidos y posibles en el ámbito penal para este fin.

Como regla general, además de los normalmente exigibles, podemos citar como principales requisitos para la tramitación de solicitudes de esta naturaleza los siguientes

- a) Copia de la resolución judicial que decreta el decomiso definitivo de bienes;**
- b) Declaración Jurada:** Se trata de una declaración jurada de la autoridad requirente, que debe describir detalladamente el desarrollo del proceso penal en el caso específico, la etapa del proceso penal en Brasil, las pruebas existentes, el modus operandi de los criminales, el beneficio derivado del crimen y la explicación sobre cómo los bienes provienen de tales crímenes y, principalmente, la confirmación del tránsito en cosa juzgada del proceso y que la decisión es definitiva, sin posibilidad de ser objeto de recursos procesales.
- c) En casos excepcionales,** el Estado requerido tendrá la posibilidad de restituir los bienes en una fase anterior a la decisión final en el Estado requirente.

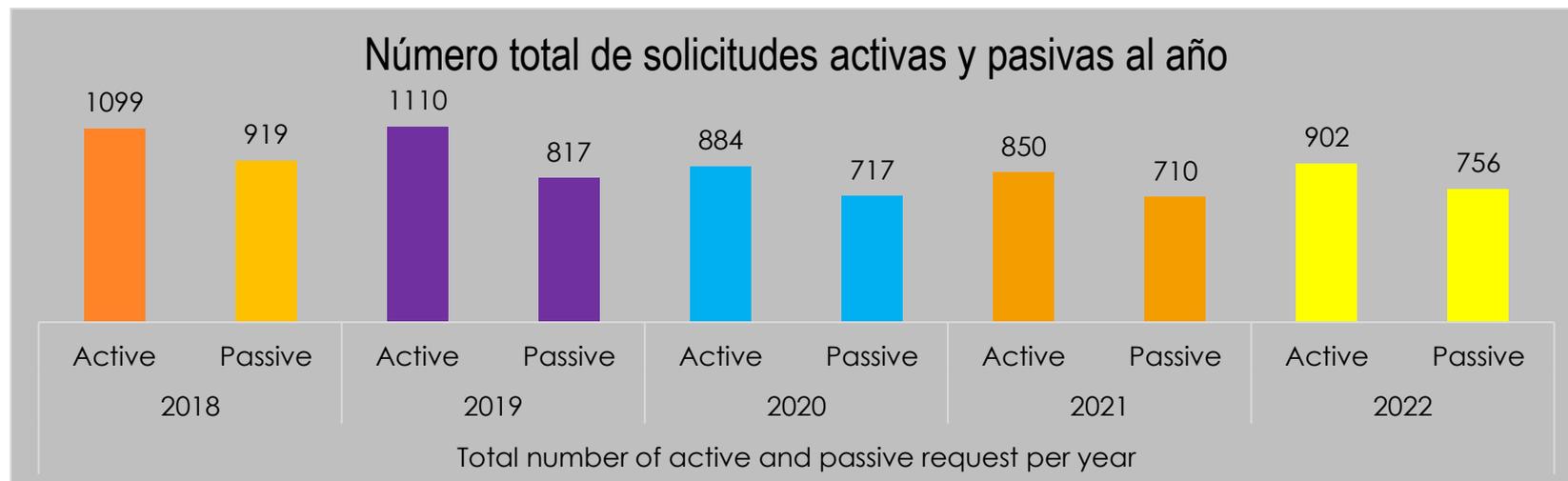
Recuperación de Activos

Estadísticas

- 1 - Cantidades totales aproximadas de solicitudes activas y pasivas por año;**
- 2 - Número de solicitudes activas y pasivas por tipo de delito;**
- 3 - Algunos números aproximados de bloqueos y repatriaciones en los últimos años.**
- 4 - Muestras de cantidades bloqueadas y repatriadas;**
- 5 - Estadísticas anuales de denuncias espontáneas activas y pasivas.**

Número total de solicitudes activas y pasivas al año

Número total de solicitudes activas y pasivas al año									
2018		2019		2020		2021		2022	
Active	Passive	Active	Passive	Active	Passive	Active	Passive	Active	Passive
1099	919	1110	817	884	717	850	710	902	756



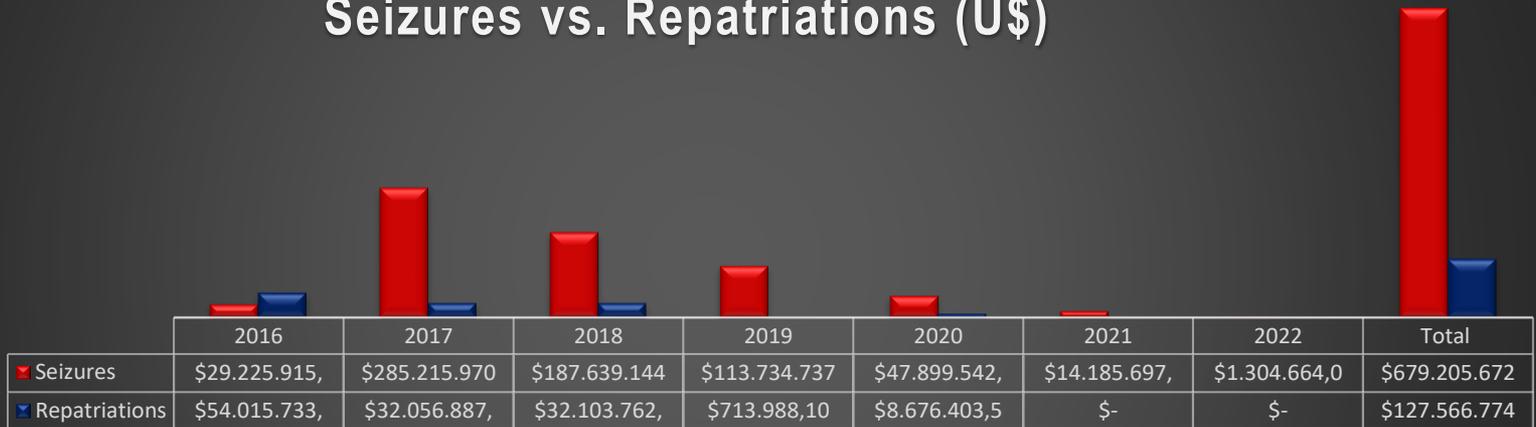
Número de solicitudes activas y pasivas por tipo de delito

Número de solicitudes activas y pasivas por tipo de delito								
Series	Money Laundering		Corruption		Narcotrafficking		Crimes against Tax Order	
Year	Active	Passive	Active	Passive	Active	Passive	Active	Passive
2018	149	148	45	57	118	47	44	24
2019	138	120	44	40	69	43	43	8
2020	111	91	99	81	49	41	39	31
2021	73	60	33	27	60	50	22	18
2022	36	31	24	12	30	22	20	17
Total	507	450	245	217	326	203	168	98

Recuperación de Activos y Bloqueos de valor por año

Year	Seizures	Repatriations
2016	\$ 29.225.915,75	\$ 54.015.733,45
2017	\$ 285.215.970,14	\$ 32.056.887,22
2018	\$ 187.639.144,89	\$ 32.103.762,50
2019	\$ 113.734.737,97	\$ 713.988,10
2020	\$ 47.899.542,33	\$ 8.676.403,59
2021	\$ 14.185.697,07	\$ -
2022	\$ 1.304.664,03	\$ -
Total	\$ 679.205.672,18	\$ 127.566.774,86

Seizures vs. Repatriations (U\$)

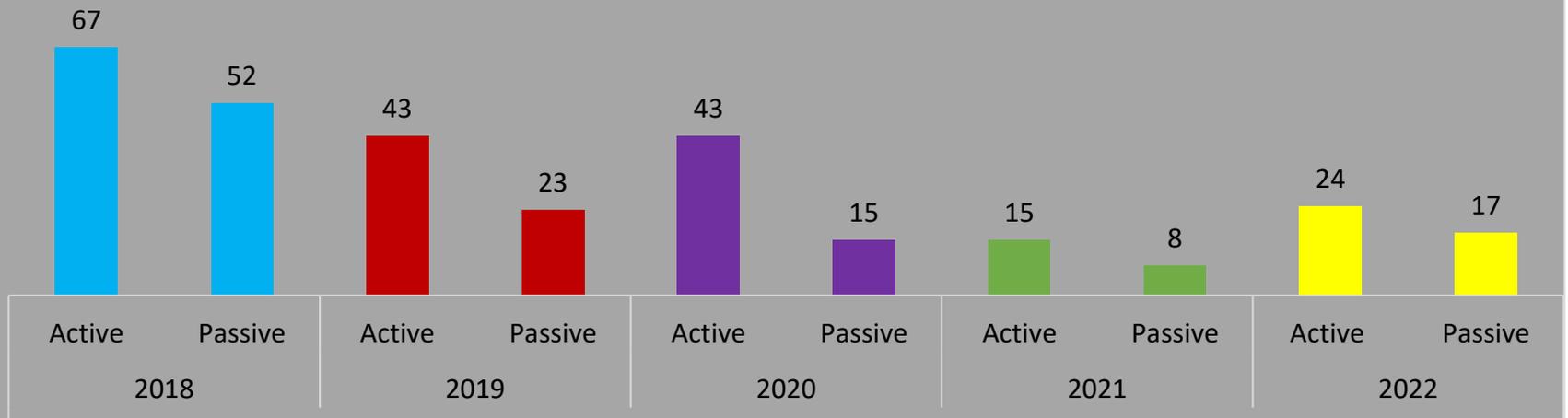


Estadísticas anuales de información espontánea activa y pasiva

Estadísticas anuales de información espontánea activa y pasiva

2018		2019		2020		2021		2022	
Active	Passive								
67	52	43	23	43	15	15	8	24	17

Estadísticas anuales de información espontánea activa y pasiva





Muchas Gracias

Thank You

Renato Coimbra

Coordinador de Recuperación de Activos en Materia Penal

Coordinator of Asset Recovery

cooperacaopenal@mj.gov.br

repatriacao@mj.gov.br

(61) 2025.8931